

Granadero Baigorria 04 de octubre de 2022

Juez de Faltas**Municipalidad de Granadero Baigorria**

De mi consideración:

Mediante la presente, realizo DENUNCIA ESCRITA a fin de requerir el inicio de acción pública por falta y/o contravención a la legislación vigente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 260 del Código Municipal de Faltas.

Según el citado artículo, está prohibido todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, inscripción o grafismo con cualquier materia o bien rayara la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o exterior de equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general. En el mismo artículo se especifica que serán sancionados con multas y/o arresto de hasta 30 días cuando se realicen en fachadas de los inmuebles públicos o privados, colindantes con parques y jardines públicos.

En calle Chacabuco y su intersección con calle Alvear, sobre calle Alvear en su intersección con calle Chacabuco, sobre calle Silvestre Begnis al 50 (geolocalización -32.8506246697004, -60.70756315608005 y -32.851430891143906, -60.7090643843974), en la intersección de Calle 13, Callao y Los Andes, debajo del puente ferroviario (geolocalización -32.84501114833228, -60.715317453786724)

En los lugares mencionados se realizaron pintadas con leyendas tales como "PJ - Maglia conducción", " Adrián Maglia -PJ Conducción - Para mejor calidad de vida en Baigorria", etc.

Acompaño a la presente, copia de fotos de algunos de los lugares mencionados.

Quedo a la espera de su respuesta y hago expresa reserva del derecho de formular los correspondientes planteos en las instancias administrativas y judiciales.

Atte.


Marcelo J Sicoff
LUCIANA ALEGRE
MESA GENERAL DE ENTRADAS
Municipalidad de Granadero Baigorriamarcelosicoff@yahoo.com.ar